



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE JUNIO DE 2014

No. 1886

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal 4

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos en la Secretaría de Salud del Distrito Federal 5

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 6

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Policías Destacados o por Realizar Acciones Relevantes Adscritos en las Distintas Corporaciones en la Delegación Azcapotzalco”, para el Ejercicio Fiscal 2014 8
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) Enero - Diciembre 2013 11

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2014 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Adulto Mayor”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Becas Escolares”
- Atención a la Vivienda_ “Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número EA-909004998-I47-2014.- Convocatoria No. 04.- Adquisición del producto químico para enmascaramiento de fierro y manganeso presente en el agua potable 36
- ◆ **Delegación Azcapotzalco.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001058/001/2014 y 30001058/002/2014.- Convocatoria 001.- Rehabilitación y mantenimiento del Foro Cultural y construcción de la segunda etapa de deportivo 38
- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DGODU-LP-11-2014 a DGODU-LP-13-2014.- Convocatoria No. 04-2014.- Sustitución y construcción de nueva red de drenaje, Rehabilitación de la imagen urbana y Sustitución de tubería en red secundaria de agua potable 41
- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Números DGODU-LP-01-2014 a DGODU-LP-10-2014 44
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número 30102015-007-14.- Convocatoria 007.- Contratación del servicio de Implementación de la Plataforma del Sistema de Información Administrativa Contable (CONAC) 46

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Vista Insurgentes, S.A. de C.V. 47
- ◆ Grupo Kuo, S.A.B de C.V. 48
- ◆ Strategisk de México, S.A. de C.V. 62
- ◆ RRD Pendaflex de México, S.A. de C.V. 63
- ◆ Strategisk de México, S.A. de C.V. 65
- ◆ Fiscal Consultancy de México, S.C. 66
- ◆ Londerry Sport, S.A. de C.V. 66
- ◆ Sistemas y Materiales Ab, S.A. de C.V. 67
- ◆ Super Arts Limited, S.A. de C.V. 67
- ◆ Zero Arts Company, S.A. de C.V. 68
- ◆ HCC Comercial, S.A. de C.V. 68
- ◆ Inmobiliaria y Constructora San Fermín, S.A. de C.V. 69
- ◆ Distribuidora Bret, S.A. de C.V. 70
- ◆ Comercializadora Delbuca, S.A. de C.V. 70
- ◆ Comercializadora Baligol, S.A. de C.V. 72
- ◆ Especialistas en Procesos Smix, S.A. de C.V. 72

◆ Aprilis Ideas y Experiencias, S.A. de C.V.	73
◆ Distribuidora de Alimentos y Productos de Maíz Nixtamalizado, S.A. de C.V.	73
◆ Equipos de Tintorería Ronasa, S.A. de C.V.	74
◆ Edictos	75
◆ Aviso	76



DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. Alejandro Fernández Ramírez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 17 de junio de 2014 y considerando que:

La Equidad Social es el resultado de la aplicación adecuada de la política pública del Gobierno Delegacional, donde los imperativos de equidad, protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector del actual Gobierno Delegacional.

La transformación de estas políticas públicas inciden en todas las dimensiones sectoriales: economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación y protección social son los principales rubros atendidos en los programas sociales buscando mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

El cumplimiento de la Responsabilidad Social en materia de derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales es un compromiso que se seguirá asumiendo en conjunto con la ciudadanía en el ejercicio pleno de gobierno de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales, el mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad y garantizar a las futuras generaciones una ciudad segura, saludable y hermosa, con base en los principios de igualdad y no discriminación de todos sus pobladores.

Que el Programa General de Desarrollo 2012-2018 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el de Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, donde se confluyen las atribuciones y facultades de la Administración Pública del Distrito Federal, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en las que incluirán al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismo de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Personas con Discapacidad”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Adulto Mayor”
- Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Becas Escolares”
- Atención a la Vivienda_ “Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

II.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General

Apoyar económicamente a personas que tengan alguna discapacidad, que presente una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación terapias o tratamientos médicos, con el objeto de ayudar en la disminución del gasto familiar.

Objetivo Especifico

Beneficiar económicamente a personas habitantes de la demarcación que padecen de alguna discapacidad física, intelectual o sensorial, con el propósito de que su calidad de vida mejore al contar con este apoyo.

Alcances

Proporcionar una transferencia monetaria a Personas con Discapacidad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc dentro de las 33 colonias, que viven en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

III.- Metas físicas

Se beneficiara a 2,718 Personas con Discapacidad que se encuentran en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Personas con Discapacidad, asciende a la cantidad de \$9'513,00 (Nueve millones quinientos trece mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Dos transferencias de \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de julio y agosto respectivamente.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento del interesado (a).
 - Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
 - Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
 - Cédula Única de Registro de Población (CURP).
 - Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).

Procedimiento de Acceso.

Para acceder al programa, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, ala poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_”Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el bimestre.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el bimestre correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente al bimestre en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, para lo cual deberá de realizarlo por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.

- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.- Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social para atender el número de beneficiarios de este Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social _”Personas con Discapacidad 2014”, quien será responsable de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.

Supervisión y Control. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes bimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2014 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Personas con Discapacidad”, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos sociales entregados a beneficiarios de dicho programa para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 5658-1111.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ “ADULTO MAYOR”

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

II.- Objetivo y Alcances.

Objetivo General

Apoyar económicamente a los adultos mayores, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cuenten con 60 y hasta 67 años 11 meses de edad, para que contribuyan al gasto familiar, y se ayude a mejorar su calidad de vida, disminuyendo los gastos personales y del hogar.

Objetivos Específicos

Beneficiar a las personas Adultos Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente.

Alcances

Proporcionar una transferencia monetaria a mujeres y hombres Adultos Mayores que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, para proteger y reconocer sus derechos, brindándoles un apoyo social que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas y procurar garantizar sus derechos hacia una vida libre e independiente.

III.- Metas Físicas.

Se beneficiara a 5,282 mujeres y hombres Adultos Mayores que habitan en la Demarcación.

IV.- Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Adultos mayores, asciende a la cantidad de \$18'487,000 (Dieciocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Dos transferencias de \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de julio y agosto respectivamente.

V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el ingreso al Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _“Adulto Mayor”, las Mujeres y los Hombres Adultos Mayores interesados deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Residir en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 60 a 67 años 11 meses.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de nivel económico bajo.

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico)
- Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor. . (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).

Procedimiento de Acceso:

Para acceder al programa, los solicitantes deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, situado en Aldama y Mina s/n Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_“Adulto Mayor”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.

- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente consistente en:
- Acta de nacimiento del solicitante, comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial o gas) con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud.
- Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, ya sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado (a) o no en el programa solicitado.

Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el bimestre que corresponde.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad bimestral en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial, este lo deberá de realizar por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento del beneficiario.
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.

- Cumplir con la edad límite que marcan los lineamientos del Programa.
- Renunciar voluntariamente al programa.
- No realizar o participar en actividades en beneficio de la comunidad.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

VI.- Procedimientos de Instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social dependiente de la Dirección de Equidad Social para atender el número de beneficiarios (as) en el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_ “Adulto Mayor”, quien será responsable de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes bimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimientos de de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, mantendrá el número de beneficiarios para el ejercicio fiscal 2013 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que se mantenga el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_”Adulto Mayor”, en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales entregados a beneficiarios de dicho Programa para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social.

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social_”Adulto Mayor”.

Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.

Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, en los recorridos del Jefe de Delegacional. Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; En la audiencias y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales.

- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Atención Médica.

INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL_ “BECAS ESCOLARES”

I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

II.- Objetivos y Alcances.

Objetivo General.

Apoyar económicamente a menores de 15 años, estudiantes de los niveles de primaria y secundaria de planteles de educación básica públicos residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que se encuentren en un rango de edad de 6 a 14 años 11 meses, contribuyendo al gasto escolar con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas y/o familiares.

Objetivo Específico.

Beneficiar en la formación académica a menores de entre 6 y 14 años 11 meses de edad que habitan en la Delegación Cuauhtémoc con el propósito de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

Alcances.

Proporcionar una transferencia monetaria a niñas, niños y jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que estudian en planteles públicos de educación básica y que, por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad.

III.- Metas físicas.

Se beneficiaran a 6,000 niñas, niños y jóvenes inscritos en algún plantel de educación básica público, que vivan en familias con bajos ingresos y habiten dentro de la demarcación.

IV.- Programación presupuestal.

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Becas Escolares para niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Dos transferencias de \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una en los meses de julio y agosto respectivamente.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso.

Este programa se establece para un rango de edad de 6 a 14 años 11 meses hasta la presente publicación. Para los ingresos al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social “Becas Escolares” los niños, niñas y jóvenes interesados por sí solos o por conducto de sus padres o tutores deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Vivir en una familia con bajos ingresos
- Ser estudiante en algún plantel de educación básica pública.

Presentar original y copia para su debido cotejo los documentos descritos a continuación:

- Acta de nacimiento del o la menor, así como la del padre, la madre o tutor.
- Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
- Credencial del beneficiario en la que conste que se encuentra estudiando.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores a su solicitud o en su caso constancia domiciliar expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del interesado.
- Constancia de estudio expedida en la escuela donde asiste él o la menor de edad, en hoja membretada y debidamente sellada.

Para acceder al programa, los solicitantes por conducto de su padre, madre o tutor deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a

20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable se procede a:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual él o (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el bimestre.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Transferir a través del área responsable, la cantidad correspondiente al bimestre en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio, sin hacerlo del conocimiento del Enlace Territorial. En caso de cambio de domicilio se deberá dar aviso por escrito y entregárselo personalmente al Enlace Territorial.
- Fallecimiento del o la beneficiaria.
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- El cambio de su situación de vulnerabilidad a estable, con conocimiento de una trabajadora social y de la aplicación del estudio socioeconómico.
- Cumplir con la edad límite que marcan los lineamientos del Programa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- No realizar o participar en actividades en beneficio de la comunidad.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

VI.- Procedimiento de Instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender el número de beneficiarios en el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social _"Becas Escolares", quien estará a cargo de:

Difusión. Misma que se dará a conocer mediante convocatorias que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la demarcación.

Acceso. Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social.

Registro. Corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

Operación. Se realizará a través del personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

Evaluación. La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes bimestrales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá a los beneficiarios del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social "Becas Escolares" 2014 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución podrá acudir en segunda instancia y, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas, vigilará y supervisará que se mantenga el Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social "Becas Escolares", en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los Art. 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de Apoyos Sociales entregados a beneficiarios del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social "Becas Escolares" para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y

ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas que medirán el grado de satisfacción ciudadana y de las beneficiarias, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de Participación Social

El presente programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social_”Becas Escolares.”

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad.

Para fomentar la participación social se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación, y los recorridos del Jefe de Delegacional.

Los habitantes, residentes de la demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; en la audiencias y recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General de Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56581111.

XI.- Articulación con otros programas sociales

- Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales

ATENCIÓN A LA VIVIENDA_“APOYOS A UNIDADES HABITACIONALES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

II.- Objetivo y alcances.

Alcances.

Beneficiar económicamente a los habitantes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares que se ubican dentro de la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc para el mejoramiento del aspecto físico y funcional del lugar donde habitan, buscando con ello que tengan una mejor calidad de vida.

Objetivo General.

Apoyar económicamente a los habitantes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares para el mejoramiento de su entorno físico y social, especialmente a los que viven en alta marginalidad y predios que muestren deterioro físico de la Delegación Cuauhtémoc. Se priorizan aquellas que requieran atender necesidades de mantenimiento en áreas comunes, fomentando la corresponsabilidad entre los vecinos a través de la organización, cooperación y participación ciudadana en la aplicación y distribución equitativa y correcta del recurso asignado.

Objetivo Específico.

Otorgar apoyo económico a unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares ubicadas en la Delegación Cuauhtémoc con el propósito de desarrollar una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad con los valores de la convivencia, la cooperación y la participación ciudadana en la solución de los problemas relacionados con el deterioro físico al interior y exterior de los inmuebles.

III.- Metas Físicas

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 18 unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares para atender necesidades de mantenimiento en áreas comunes, mediante el proyecto “Mantenimiento General a Unidades Habitacionales.”

Así como beneficiar a 132 Unidades Habitacionales con el proyecto denominado: “Ayuda Social a Predios de Viviendas u Hogares Plurifamiliares con la Adquisición y Aplicación de Pintura.”

A 176 unidades habitacionales, con el proyecto “Ayuda Social a Predios de Viviendas u Hogares Plurifamiliares con la Adquisición y Aplicación de Impermeabilizante.”

A 312 unidades habitacionales a través del proyecto “Ayuda Social a Predios de Viviendas u Hogares Plurifamiliares con la Sustitución e Instalación de Tinacos de Asbesto por Polietileno.”

Y a una unidad habitacional con el proyecto “Apoyo para la impermeabilización del módulo AB del edificio Chihuahua en la Unidad Habitacional de Tlatelolco”.

IV.- Programación presupuestal

Para 2014 se programó la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para atender necesidades de mantenimiento en áreas comunes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares que serán apoyadas con el proyecto “Mantenimiento General a Unidades Habitacionales.

También se programó la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto denominado “Ayuda Social a Predios de Viviendas u Hogares Plurifamiliares con la Adquisición y Aplicación de Pintura.”

De igual forma se programó la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto “Ayuda Social a Predios de Viviendas u Hogares Plurifamiliares con la Adquisición y Aplicación de Impermeabilizante.”

Asimismo la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto “Ayuda Social a Predios de Viviendas u Hogares Plurifamiliares con la Sustitución e Instalación de Tinacos de Asbesto por Polietileno.”

Y la cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para el proyecto “Apoyo para la impermeabilización del módulo AB del edificio Chihuahua en la Unidad Habitacional de Tlatelolco”.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

Presentar escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, dirigido al Director General de Desarrollo Social solicitando ingresar al programa, por parte del cincuenta por ciento más uno de los residentes del inmueble, para lo cual deberán anexar las firmas de los mismos con la finalidad de que todos los vecinos estén de acuerdo con el tipo de obra que se va solicitar. Así mismo, se deberá considerar:

Que sean unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares de interés social, medio, o popular que presenten marginalidad y/o deterioro físico en sus áreas comunes y que cuenten con más de tres viviendas con números interiores diferentes.

- Que el inmueble cuente con una antigüedad mayor a cinco años de construcción.
- Que los habitantes sean propietarios o poseedores del inmueble
- Que presenten identificación oficial con fotografía vigente. En aquellos casos de vecinos que no cuenten con la misma se deberá asentar el motivo por el cual no la tiene.
- Que presenten comprobante de domicilio que los acredite como habitantes del inmueble (Comprobante de pago predial, luz, agua, teléfono, gas o bien constancia domiciliaria expedida por Juez Cívico del lugar donde reside).

En caso de que los solicitantes manifiesten haber recibido el apoyo del Programa el año anterior de ejercicio o bien se detecte en las bases de datos de la Subdirección a cargo del Programa, quedara a criterio del Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al mismo, toda vez que el Programa está enfocado a beneficiar al mayor número de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares de manera equitativa y con igualdad de circunstancias, priorizando las necesidades de los inmuebles en condiciones de deterioro físico en sus áreas comunes interiores y exteriores. Para estos casos la obra tendrá que estar concluida y los solicitantes deberán estar al corriente de la entrega de notas de gastos para poder ser considerados nuevamente para recibir el apoyo. Es importante señalar que este Programa se enfoca a brindar un apoyo económico que servirá para cubrir obras de mantenimiento correctivo y preventivo para áreas de uso común de las Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares.

Acceso:

Para acceder al Programa, los solicitantes deberán ingresar su petición por escrito dirigida al Director General de Desarrollo Social señalando ubicación del predio, colonia, número de viviendas, referencia de entre que calles se encuentra, datos personales, domicilio y teléfono de por lo menos uno o dos vecinos quienes serán responsables de dar seguimiento de su solicitud.

Lo anterior, lo podrán realizar en Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

VI. Procedimientos de instrumentación

Para la atención y operación del programa, personal de la Subdirección de Atención a la Vivienda procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social para atender a los solicitantes.
 - Dar contestación por escrito a los solicitantes respecto a la solicitud ingresada.
 - Realizar una primera visita domiciliaria a los habitantes de las unidades habitacionales que lo solicitan para corroborar el número de viviendas y valorar el deterioro físico del inmueble. La antigüedad del inmueble se acreditará con el testimonio del visitador que se asentará en la cedula de evaluación del inmueble.
- Tratándose de predios que ya hayan sido beneficiados se dejarán en lista de espera y a criterio del Jefe Delegacional y del Director General de Desarrollo Social su acceso de acuerdo a la demanda de solicitudes que se tengan, en los casos de inmuebles de nuevo ingreso se tomará en cuenta la fecha de ingreso de su solicitud y la demanda del Programa.
- Posteriormente, realizar una segunda visita para celebrar una asamblea vecinal en la que se les informa sobre los lineamientos del programa, y se recaba la documentación reglamentaria para integrar el expediente, misma que consiste en:
 - Credencial para votar con fotografía vigente y Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses, de los vecinos que firman el Acta de Asamblea.
 - La acreditación, como vecino propietario o poseedor podrá hacerse con cualquier comprobante de domicilio o testimonio verbal de los vecinos que se hará constar en la Asamblea Vecinal.
 - Informar a los solicitantes que se debe tratar de una obra diferente, en caso de que soliciten realizar una obra diferente o complementaria, si al momento de la recepción del apoyo, manifiestan recibir otro apoyo de algún Programa de conservación o mejoramiento para su inmueble.
 - Solicitar que los habitantes del inmueble revelen antes de ingresar al Programa, si es que ya tienen proyectada alguna obra a realizar y cuentan con algún fondo para su realización.
 - Celebrar las asambleas vecinales siempre y cuando esté presente el 50% + 1 de los habitantes del inmueble solicitante.
 - Presidir las asambleas vecinales.
 - Tomar el registro de los asistentes a las asambleas vecinales, de acuerdo con las Credenciales para Votar con Fotografía vigentes.
 - Informar que el apoyo consiste en un recurso económico que se asignará a obras prioritarias de acuerdo al número de viviendas y al tipo de obra.
 - Que se cuenta con un área técnica que puede brindarles apoyo en cuanto a la realización del proyecto de obra.
 - Que todos los habitantes de la unidad habitacional podrán asistir a la asamblea vecinal, pudiendo tener derecho a voto sólo una persona por vivienda.
 - Que en la asamblea vecinal se decidirá cuáles trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.
 - Quiénes integrarán el Comité de Administración.
 - Quiénes integrarán el Comité de Vigilancia.

En casos excepcionales, cuando por alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito de la naturaleza se requiera del apoyo para el mantenimiento correctivo de una vivienda en particular, dentro de una Unidad Habitacional, que pudiera afectar instalaciones o áreas comunes, se podrá brindar un apoyo especial, tomando en cuenta cada caso en particular y quedando a consideración del Director General de Desarrollo Social el apoyo al mismo, para lo cual el beneficiario deberá acreditar mediante notas de gastos la inversión que se realiza.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención a la Vivienda ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda vigilará y supervisará que se mantenga el programa en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de beneficiarios del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares entregados para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Vivienda, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana). Mediante visitas domiciliarias realizadas en un porcentaje equivalente al 30 % de beneficiarios se verificará el aprovechamiento de los recursos destinados, así como por las mejoras que deben notarse a simple vista en los inmuebles beneficiados por el programa.
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X. Formas de participación social

La Subdirección de Atención a la Vivienda convoca a los vecinos a que participen activamente en la administración y control de los beneficios, toda vez que es indispensable la comunicación entre las partes para conocer las necesidades de los inmuebles y en la misma proporción aplicar el apoyo destinado por el Programa.

XI. Articulación con otros programas sociales

La Dirección General de Desarrollo Social así como la Subdirección Atención a la Vivienda adscrita a la Dirección de Equidad Social, a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa de Atención a la Vivienda: "Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares", con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de la Subdirección de Deporte, Área de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer, Atención a la Infancia y la Subdirección de Atención Médica, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las aéreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.

(Firma)

LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC
